

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 60-2024-GRP-ORA-CS-
AS**

PRIMERA CONVOCATORIA



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE
CARACTERIZACIÓN DE TOMA DE MUESTRA (38
PARÁMETROS) EN RESERVORIOS DE 159 CENTROS
POBLADOS DE LAS PROVINCIAS DE AYABACA,
HUANCABAMBA, MORROPÓN, PIURA Y SULLANA,
DEPARTAMENTO DE PIURA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de*

ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen

las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL PIURA – SEDE CENTRAL
RUC N° : 20484004421
Domicilio legal : Av. Fortunato Chirichigno S/N San Eduardo El Chipe - Piura
Teléfono : 073 – 264800 – Anexo 4173
Correo electrónico : procesos_oasa@regionpiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE CARACTERIZACIÓN DE TOMA DE MUESTRA (38 PARÁMETROS) EN RESERVIOS DE 159 CENTROS POBLADOS DE LAS PROVINCIAS DE AYABACA, HUANCABAMBA, MORROPÓN, PIURA Y SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 911-2024/GRP-480000 del 08 de agosto del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles), en Caja de la Entidad, realizado el pago recabar las Bases en el Área de Procesos de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, y sus modificatorias.
- Directivas OSCE.
- Código Civil.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225. Aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, Resolución N° 137-2021-OSCE/PRE, N° 193-2021-OSCE/PRE, N° 004-2022-OSCE/PRE, N° 086-2022-OSCE/PRE, N° 112-2022-OSCE/PRE y N° 210-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre de 2019, 31 de diciembre de 2019 (conoce las modificaciones al 31.12.2019 realizadas en esta presentación), 14 de julio de 2020, 4 de setiembre de 2020, 11 de julio de 2021, 25 de agosto de 2021, 30 de noviembre de 2021, 10 de enero de 2022, 19 de mayo de 2022, 14 de junio de 2022 y 27 de octubre de 2022, respectivamente

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- i) Estructura de costos¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Tramite Documentario del Gobierno Regional Piura, sito en Av. San Ramon N° 525 Urb. San Eduardo El Chipe, con atención a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales conforme al siguiente detalle:

<i>Pago 1er entregable</i>	<i>20 % del monto total del servicio a la presentación del 1er entregable previa conformidad por parte de área usuaria.</i>
<i>Pago 2do entregable</i>	<i>50 % del monto total del servicio a la presentación del 2do entregable previa conformidad por parte de área usuaria.</i>
<i>Pago 3er entregable</i>	<i>30 % del monto total del servicio a la presentación del 3er entregable previa conformidad por parte de área usuaria.</i>

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Fotografías del proceso de ejecución.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Tramite Documentario del Gobierno Regional Piura, sito en Av. San Ramon N° 525 Urb. San Eduardo – El Chipe.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

21

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE CARACTERIZACIÓN DE TOMA DE MUESTRA DE AGUA (38 PARÁMETROS) EN RESERVORIOS DE 159 CENTROS POBLADOS DE LAS PROVINCIAS DE AYABACA, HUANCABAMBA, MORROPÓN, PIURA Y SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AO100089200959: Potabilización y otras formas de Desinfección y Tratamiento
Denominación de la Contratación:	Contratación del servicio a todo costo de caracterización de toma de muestra de agua (38 parámetros) en reservorios de 159 centros poblados de las provincias de Ayabaca, Huancabamba, Morropón, Piura y Sullana, departamento de Piura.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio, permitirá realizar el servicio de caracterización de toma de muestra de agua (38 parámetros) en reservorios, con la finalidad de determinar a través de los resultados de los parámetros contemplados en el D.S. N°031-2010-SA (Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano) de los reservorios de 159 Centros Poblados del departamento de Piura.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio a todo costo de caracterización de toma de muestra de agua (38 parámetros) en reservorios de 159 centros poblados de las provincias de Ayabaca, Huancabamba, Morropón, Piura y Sullana, departamento de Piura, para contribuir con el análisis de la calidad de agua que consume la población, en el marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083, con ello contribuir en la mejora del servicio de abastecimiento de agua para consumo humano y cierre de brechas del servicio de saneamiento.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

CODIGO SIGA	ITEM	DESCRIPCION ITEM SIGA	CLASIFICADOR	VALOR	UNIDAD DE MEDIDA
120300030002		Servicio de análisis de muestra de agua	2.3.2.7.14.98	159	Servicio

3.1 ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR:

La caracterización de agua, es un paso previo e indispensable para realizar la cloración, pues permite determinar el cumplimiento de los parámetros Bacteriológicos, Parasitológicos, Organolépticos, Aniones, Metales (38 parámetros).
 Para realizar la caracterización se deberá identificar los reservorios de los sistemas seleccionados por parte de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tomar la muestra de agua, trasladarlas considerando la conservación y preservación de las muestras de agua en el tiempo previsto para el correcto análisis en el laboratorio acreditado por INACAL.





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

20

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

CUADRO N° 01: CANTIDAD DEL ANALISIS DE AGUA

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Servicio a todo costo de caracterización de toma de muestra de agua (38 parámetros) en reservorios de 159 centros poblados de las provincias de Ayabaca, Huancabamba, Morropón, Piura y Sullana, departamento de Piura.	159	SERVICIO

3.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

- ✓ La contratación del servicio de caracterización de toma de muestra de agua (38 parámetros) en reservorios de 159 centros poblados de las provincias de Ayabaca, Huancabamba, Morropón, Piura y Sullana, Departamento de Piura, será a todo costo.
- ✓ El contratista deberá presentar hasta los 10 primeros días contados a partir del día siguiente de firmado el contrato: Cronograma y Plan de Trabajo del servicio de caracterización de toma de muestra de agua (38 parámetros) en reservorios de 159 centros poblados de las provincias de Ayabaca, Huancabamba, Morropón, Piura y Sullana, Departamento de Piura.
- ✓ En el CUADRO N° 03 se detalla los 91 centros poblados con código de sistema y coordenadas correspondientes al segundo entregable donde se realizará el servicio de caracterización de toma de muestra de agua (38 parámetros) en reservorios de 91 centros poblados de las provincias de Ayabaca, Huancabamba, Morropón, Piura y Sullana, Departamento de Piura.
- ✓ En el CUADRO N° 04, se detalla los 68 centros poblados con código de sistema y coordenadas, correspondientes al tercer entregable donde se realizará el servicio de caracterización de toma de muestra de agua (38 parámetros) en reservorios de 68 centros poblados de las provincias de Ayabaca, Huancabamba, Morropón, Piura y Sullana, Departamento de Piura.
- ✓ El total del primer y segundo entregable corresponde a 159 centros poblados en donde se realizará el servicio de caracterización de toma de muestra de agua (38 parámetros) en reservorios de 159 centros poblados de las provincias de Ayabaca, Huancabamba, Morropón, Piura y Sullana, Departamento de Piura, identificados por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Piura.
- ✓ El contratista deberá contar con un protocolo establecido por el laboratorio acreditado para la toma de muestra y realizar el análisis de la calidad de agua.
- ✓ La preservación adecuada de una muestra es indispensable para mantener sus características entre la hora de toma de esta y el análisis posterior en el laboratorio, el mismo deberá tomar las consideraciones necesarias a fin de suministrar los preservantes y recipientes adecuados.
- ✓ El contratista debe tener los siguientes materiales para la toma de muestra agua:
 - Frasco de primer uso con tapa y contratapa para toma de muestra de agua.
 - Cooler para el transporte de las muestras.
 - Refrigerantes para los cooler.
 - Preservantes para las muestras.
 - Etiquetas de acuerdo al requerimiento.
 - Cadena de custodia en medio digital y físico.



Handwritten mark

Handwritten signature



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- ✓ Para la toma de muestra se contará con una ficha de verificación de la toma de muestra (Anexo N° 01), la cual deberá ser firmada por el responsable de la toma de muestra y el representante de la Organización Comunal del Centro Poblado, la misma que contendrá la fecha, hora, la ubicación en coordenadas y cualquier otra información relevante sobre el proceso de muestreo.
- ✓ El contratista proveerá que el laboratorio donde se analizarán las muestras de agua debe cumplir con el límite de cuantificación o detección mínimo a fin de ser comparado con el D.S 031-2010-SA (Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano).
- ✓ El servicio de caracterización de toma de muestra de agua (38 parámetros) en reservorios de 150 centros poblados de las provincias de Ayabaca, Huancabamba, Morropón, Piura y Sullana, Departamento de Piura, comprenderá los siguientes parámetros: Bacteriológicos, Parasitológicos, Organolépticos, Aniones, Metales, deben incluir los parámetros mencionados e informes de interpretación de resultados de los análisis de laboratorio de cada centro poblado, detallando sus elementos y/o cuerpos simples, deberá contener las unidades de medida según corresponda, tiempo de preservación y método de análisis, etc.
- ✓ El contratista deberá proveer que el laboratorio encargado de analizar las muestras de agua, deberá utilizar métodos de ensayo estandarizados, los mismos que deberán estar acreditados por el INACAL.

3.3 CONSIDERACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

- ✓ Las muestras a analizar serán de tipo puntual, salvo que se determine la presencia de algún parámetro crítico.
- ✓ Los parámetros a analizar deberán definirse sustentados en la normatividad legal ambiental y de salud correspondientes.
- ✓ La toma de muestra deberá realizarse con sumo cuidado siguiendo el protocolo de monitoreo especificado por el Laboratorio donde se realizarán los análisis.
- ✓ Se preservarán las muestras de acuerdo a lo indicado por el Laboratorio acreditado y con los preservantes y dosis establecidas.
- ✓ Se etiquetarán los frascos con toda la información necesaria establecida en el formato de etiquetado del Laboratorio.
- ✓ Se documentará la toma de muestras mediante fotografías con un panel de identificación del punto de muestreo.
- ✓ Se generará un registro del muestreo (cadena de custodia).
- ✓ El envío de las muestras deberá estar previamente establecido y coordinado con el Laboratorio para ser recepcionado dentro del plazo de preservación de la muestra.
- ✓ Los análisis serán realizados por un laboratorio acreditado por INACAL, quien emitirá un informe de ensayos.
- ✓ Se evaluará la comparación de los resultados de los ensayos con los LMPs que apliquen.
- ✓ En base a la comparación de los resultados de los ensayos con los LMPs se verificará si la fuente es apta o requiere algún tratamiento.





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

18

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

3.4 PARÁMETROS A CONSIDERAR EN EL SERVICIO A CONTRATAR:

Los parámetros que deberán ser analizados en cada muestra de agua, se indican en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 02: LISTADO DE PARÁMETROS QUE DEBERÁN ANALIZAR POR CADA PUNTO DE MUESTREO (RESERVORIO)

N°	PARAMETROS	UNIDAD DE MEDIDA
BACTERIOLOGICO		
1	Coliformes Termotolerantes	UFC/100 mL a 44,5°C
2	Coliformes Totales	UFC/100 mL a 35°C
3	Bacterias Heterotroficas	UFC/mL a 35°C
4	Escherichia coli	UFC/100 mL a 44,5°C
5	Organismos de Vida Libre (Fitoplancton)	N° org/L
PARASITOLOGICOS		
6	Detección de Huevos de helmintos	N° org/L
7	Protozoarios Patógenos	N° org/L
ORGANOLEPTICO		
8	Color	UCV escala Pt/Co
9	Turbiedad	UNT
10	pH	Valor de pH
11	Conductividad	µmho/cm
12	Sólidos Totales Disueltos	mgL-1
ANIONES		
13	Cloruros	mg Cl- L-1
14	Sulfatos	mg SO4 = L-1
15	Fluor	mg F- L-1
16	Nitratos	mg NO3 L-1
17	Amoniaco	mg N L-1
18	Nitritos	mg NO2 L-1
19	Dureza Total	mg CaCO3 L-1
METALES		
20	Hierro	mg Fe L-1
21	Manganeso	mg Mn L-1
22	Aluminio	mg Al L-1
23	Cobre	mg Cu L-1
24	Zinc	mg Zn L-1
25	Sodio	mg Na L-1
26	Antimonio	mg Sb L-1



11

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

17

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

27	Arsénico	mg As L-1
28	Bario	mg Ba L-1
29	Boro	mg B L-1
30	Cadmio	mg Cd L-1
31	Cromo total	mg Cr L-1
32	Mercurio	mg Hg L-1
33	Niquel	mg Ni L-1
34	Plomo	mg Pb L-1
35	Selenio	mg Se L-1
36	Molibdeno	mg Mo L-1
37	Uranio	mg U L-1
38	Cianuro	mg CN- L-1

*Otros que conlleven a la correcta realización del servicio.

3.5 OBLIGACIONE DEL CONTRATISTA:

- ✓ El contratista para el presente servicio, es responsable a todo costo desde la toma de muestras, recojo de las muestras y de los análisis Bacteriológicos, Parasitológicos, Organolépticos, Aniones, Metales, según el cuadro N° 02.
- ✓ El personal del contratista deberá presentarse debidamente identificado y acreditado en los centros poblados donde se tomarán las muestras de agua.
- ✓ El personal del contratista deberá contar con los equipos de protección personal (EPP) de acuerdo a la actividad y contar con Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR), que garantice su bienestar contra accidentes de trabajo durante la permanencia en el lugar de trabajo y vigente durante el plazo de su permanencia durante el servicio.
- ✓ El contratista deberá contar con un protocolo de toma de muestra para el análisis de calidad de agua.
- ✓ La preservación adecuada de una muestra es necesaria para mantener sus características entre la hora de toma de esta y el análisis posterior en el Laboratorio, el mismo que deberá tomar las consideraciones necesarias a fin de suministrar los preservantes y recipientes adecuados. El contratista, se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de la prestación, sin perjuicio de que la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS) del Gobierno Regional Piura inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.
- ✓ El contratista está obligado en brindar todo tipo de facilidades para que la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS), efectúe las verificaciones durante la ejecución del servicio.
- ✓ El servicio es a todo costo.
- ✓ El contratista deberá desarrollar el servicio mínimamente con los equipos requeridos tal como se indica en el Cuadro N°05, del presente término de referencia.
- ✓ El contratista será responsable ante cualquier accidente de su personal, y de los daños de sus maquinarias y equipos requeridos en la ejecución del servicio.
- ✓ El contratista deberá desarrollar el servicio con materiales de calidad, siendo responsable de la calidad ofrecida y en caso de encontrarse deficiencias deberá ser cambiada de manera obligatoria a solicitud de la Entidad.



18



GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- ✓ Los equipos utilizar en la toma de muestra de agua deberán estar calibrados y certificados por INACAL o por una empresa certificadora reconocido por INACAL.
- ✓ Debe contar con métodos, procedimientos y técnicas debidamente confiables y basados en métodos normalizados para el análisis de agua para consumo humano, en donde aseguren que los límites de detección del método para cada parámetro a analizar estén por debajo de los límites máximos permisibles señalados en el Reglamento de Calidad de Agua.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Contar con Registro Único del Contribuyente – RUC
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP
- ✓ No estar impedido temporal o permanente para contratar con el Estado
- ✓ Contar con CCI
- ✓ Experiencia de realizar trabajos de muestreo mínimo de 03 años.
- ✓ Experiencia en emisión de informes de interpretación de resultados de los análisis de laboratorio.

V. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

- ✓ El número máximo de consorcios es de dos (02) integrantes del consorcio.
- ✓ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40% de cada integrante del consorcio.
- ✓ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del servicio, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60% de integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia.

VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)

DS N° 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano

VIII. SEGUROS (De corresponder)

No Corresponde

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

10.1 LUGAR

La ejecución del servicio que prestará el proveedor, se realizará en el ámbito rural de la Región Piura, en los 159 centros poblados de las provincias de Ayabaca, Huancabamba, Morropón, Piura y Sullana que se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 03: 91 CENTROS POBLADOS CON CODIGO UBIGEO Y COORDENADAS A INTERVENIR

PRIMER ENTREGABLE									
ITEM	PROVINCIA	DISTRITO	CÓDIGO UBIGEO	CENTRO POBLADO	CÓDIGO SISTEMA	COORDENADAS RESERVOIRIO			
						ZONA	ESTE	NORTE	ALTURA
1	AYABACA	FRIAS	2002020079	2002020079 - VALLE SAN ANDRES	S200202007901	17 M	623431	9450109	2305
2	AYABACA	FRIAS	2002020009	2002020009 - SAN PEDRO	S200202000901	17 M	626585	9450313	3058
3	AYABACA	FRIAS	2002020014	2002020014 - PARIJUANAS	S200202001401	17 M	614909	9458833	1853
4	AYABACA	FRIAS	2002020110	2002020110 - LOMA ANDINA	S200202011001	17 M	613082	9458858	1854
5	AYABACA	FRIAS	2002020017	2002020017 - PROGRESO ALTO	S200202001701	17 M	621716	9451206	2142
6	AYABACA	FRIAS	2002020905	2002020905 - EL PALMO	S200202090501	17 M	608783	9457401	1881



GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

7	AYABACA	FRIAS	2002020045	2002020045 - ALTO PARMUCANAS	S200202004501	17 M	616037	9459351	1623
8	AYABACA	FRIAS	2002020070	2002020070 - CHUCAPIS	S200202007001	17 M	512470	9450471	1392
9	AYABACA	FRIAS	2002020108	2002020108 - LINDEROS DE CHAYE	S200202010801	17 M	837108	9458924	1770
10	AYABACA	FRIAS	2002020499	2002020499 - NUEVO UNION DE CHAYE GRANDE	S200202049901	17 M	878880	9459599	2280
11	AYABACA	FRIAS	2002020021	2002020021 - OLANABANO BAJO	S200202002101	17 M	599041	9447857	212
12	AYABACA	LAGUNAS	2002040014	2002040014 - MACORA	S200204001401	17 M	532152	9472834	1665
13	AYABACA	LAGUNAS	2002040032	2002040032 - CRUZ HUACAS	S200204003201	17 M	028113	9466802	3149
14	AYABACA	LAGUNAS	2002040045	2002040045 - ALTO MUELA	S200204004501	17 M	629530	9458486	3361
15	AYABACA	PACAPAMP A	2002060017	2002060017 - LAS GREDAS	S200206001701	17 M	649824	9457859	1734
16	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	2003030024	2003030024 - TALANEO	S200303002402	17 M	653984	9439896	3417
17	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	2003030024	2003030024 - TALANEO	S200303002401	17 M	662129	9440666	3308
18	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	2003030034	2003030034 - SAPUN ALTO	S200303003402	17 M	670158	9431169	3039
19	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040126	2003040126 - SANTA TERESA	S200304012601	17 M	664342	9372751	2687
20	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040224	2003040224 - NUEVA ESPERANZA	S200304022401	17 M	685400	9388506	445
21	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040049	2003040049 - CHIGNEA ALTA	S200304004901	17 M	946068	9382323	486
22	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040053	2003040053 - POLVASAL	S200304005301	17 M	678746	9376126	1491
23	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040120	2003040120 - TALLURAN	S200304012001	17 M	665513	9375000	2435
24	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040082	2003040082 - MARYPAMPA	S200304008201	17 M	657260	9380213	2005
25	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040167	2003040167 - NUEVO HUALAPAMPA	S200304016701	17 M	672667	9359840	1344
26	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040192	2003040192 - FIGUERON PAMPA	S200304019201	17 M	661833	9370504	2350
27	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040336	2003040336 - LA LOMA	S200304033601	17 M	654000	9378650	1541
28	HUANCABAMBA	SONDORILLO	2003080014	2003080014 - MITUPAMPA	S200308001401	17 M	667876	9411376	2874
29	HUANCABAMBA	SONDORILLO	2003080016	2003080016 - ULPAMACHE	S200308001604	17 M	668334	9411330	3071
30	HUANCABAMBA	SONDORILLO	2003080016	2003080016 - ULPAMACHE	S200308001601	17 M	666711	9410768	2983
31	HUANCABAMBA	SONDORILLO	2003080018	2003080018 - CRUZ DE MOTUPE	S200308001801	17 M	673866	9398908	2609
32	HUANCABAMBA	SONDORILLO	2003080037	2003080037 - SAN JUAN DEL TEMPE	S200308003701	17 M	671765	9358239	2968
33	HUANCABAMBA	SONDORILLO	2003080033	2003080033 - LANCHALES	S200308003301	17 M	669584	9394639	2880
34	HUANCABAMBA	SONDORILLO	2003080007	2003080007 - NUEVO PORVENIR	S200308000701	17 M	667165	9411960	2501
35	HUANCABAMBA	SONDORILLO	2003080022	2003080022 - CUSMILAN	S200308002201	17 M	667842	9408601	2583
36	HUANCABAMBA	SONDORILLO	2003080006	2003080006 - LIMON	S200308000601	17 M	670052	9412253	2689
37	HUANCABAMBA	SONDORILLO	2003080012	2003080012 - LA LACTE	S200308001201	17 M	624333	9409444	1879
38	HUANCABAMBA	SONDORILLO	2003080004	2003080004 - HUAYLAS	S200308000402	17 M	670029	9412396	2834
39	MORROPON	CHULUCANAS	2004010058	2004010058 - VEGA RONDA	S200401005801	17 M	586391	9418651	180
40	MORROPON	CHULUCANAS	2004010026	2004010026 - NUEVA ESPERANZA	S200401002601	17 M	681225	9439278	618
41	MORROPON	SALITRAL	2004060004	2004060004 - MANGOMANGUA	S200406000401	17 M	625862	9411531	166
42	MORROPON	SALITRAL	2004060017	2004060017 - MAMAYACO	S200406001701	17 M	642994	9392965	318
43	MORROPON	SALITRAL	2004060023	2004060023 - ALCARROBAL	S200406002301	17 M	630175	9409039	170





GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

14

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

44	MORROPON	SALITRAL	200406009	200406009 - VICTOR RAUL	S20040600901	17 M	627691	9409255	189
45	MORROPON	SALITRAL	200406019	200406019 - HUALCAS	S20040601901	17 M	641513	9389344	356
46	MORROPON	SALITRAL	200406016	200406016 - HORNOPALPA	S20040601601	17 M	640072	9394524	282
47	MORROPON	SALITRAL	200406008	200406008 - PIEDRA BLANCA	S20040600801	17 M	630939	9411132	183
48	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	2004070024	2004070024 - POLLUJO	S200407002401	17 M	837971	9434953	278
49	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	2004070018	2004070018 - DOTOR	S200407001801	17 M	642351	9410685	286
50	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	2004070023	2004070023 - CHARANES	S200407002301	17 M	646110	9410648	586
51	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004090006	2004090006 - TIBARUMBE	S200409000601	17 M	623188	9446670	2049
52	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004090025	2004090025 - TAYLUN DE TURALI	S200409002501	17 M	627666	9443690	1701
53	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004090008	2004090008 - QUINCHAYO CHICO	S200409000801	17 M	626082	9441679	2184
54	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004090015	2004090015 - SECTOR BORDO MOCHO - CASERIO BOTIJAS	S200409001501	17 M	618722	9436996	860
55	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004090021	2004090021 - QUIRPON	S200409002101	17 M	612526	9441958	801
56	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004090014	2004090014 - SECTOR SAN JOSE - CASERIO DE QUINCHAYO GRANDE	S200409001401	17 M	628060	9448077	2574
57	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004090013	2004090013 - JAGUAY	S200409001301	17 M	627523	9448489	2266
58	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004090018	2004090018 - HUACAS	S200409001801	17 M	620299	9442695	1752
59	MORROPON	YAMANGO	2004100050	2004100050 - NUEVO PROGRESO	S200410005001	17 M	625528	9420650	284
60	MORROPON	YAMANGO	2004100009	2004100009 - MARIANO MELGAR	S200410000901	17 M	637694	9436856	2641
61	MORROPON	YAMANGO	2004100010	2004100010 - VISTA ALEGRE	S200410001001	17 M	638651	9435238	1613
62	MORROPON	YAMANGO	2004100058	2004100058 - PISCAN BAJO (PISCAN)	S200410005801	17 M	633850	9424645	512
63	MORROPON	YAMANGO	2004100015	2004100015 - CHOCO	S200410001501	17 M	646791	9481714	3120
64	MORROPON	YAMANGO	2004100022	2004100022 - SURAL	S200410002201	17 M	635660	9431514	1848
65	MORROPON	YAMANGO	2004100026	2004100026 - PAGAY	S200410002601	17 M	641245	9429556	1778
66	MORROPON	YAMANGO	2004100037	2004100037 - SOL DE ORO	S200410003701	17 M	637910	9430007	1373
67	MORROPON	YAMANGO	2004100007	2004100007 - SARGENTO LORENZ	S200410000701	17 M	644561	9436268	2941
68	MORROPON	YAMANGO	2004100044	2004100044 - ARBOLITOS DEL CARMEN	S200410004401	17 M	628743	9424161	1142
69	MORROPON	YAMANGO	2004100056	2004100056 - CABUYAL	S200410005601	17 M	641202	9429549	1101
70	MORROPON	YAMANGO	2004100016	2004100016 - HUAMBICHE	S200410001601	17 M	648740	9432417	2741
71	PIURA	PIURA	2001010015	2001010015 - LAS VEGAS	S200101001501	17 M	633679	9462483	62
72	SULLANA	LANCONES	2006040038	2006040038 - EL CARRIZO	S200604003801	17 M	547538	9503318	205
73	SULLANA	LANCONES	2006040041	2006040041 - ALTO DEL TORO	S200604004101	17 M	586081	9515119	289
74	SULLANA	LANCONES	2006040116	2006040116 - MARTINEZ	S200604011601	17 M	651168	9488357	138
75	SULLANA	LANCONES	2006040128	2006040128 - PAMPAS QUEMADAS	S200604012801	17 M	519582	9488235	242
76	SULLANA	LANCONES	2006040068	2006040068 - CORRAL NUEVO	S200604006801	17 M	575908	9497249	220
77	SULLANA	LANCONES	2006040141	2006040141 - BUENA EL AGUA	S200604014101	17 M	565698	9480510	160
78	SULLANA	LANCONES	2006040023	2006040023 - HIGUERON	S200604002301	17 M	565285	9523318	337
79	SULLANA	LANCONES	2006040019	2006040019 - PUYO	S200604001901	17 M	567158	9528286	363
80	SULLANA	LANCONES	2006040133	2006040133 - PUEBLO NUEVO DE PELADOS	S200604013301	17 M	567068	9460478	344
81	SULLANA	LANCONES	2006040054	2006040054 - ENCUENTRO DE ROMEROS	S200604005401	17 M	578782	9506559	161



[Handwritten signatures and marks]



13

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

82	SULLANA	LANCONES	2006040058	2006040058 - PLAYAS DE ROMEROS	S200604005801	17 M	574588	9506954	170
83	SULLANA	LANCONES	2006040009	2006040009 - CHORRERA DE PULGUERAS	S200604000901	17 M	570300	9534255	493
84	SULLANA	LANCONES	2006040014	2006040014 - JACONILLOS	S200604001401	17 M	589283	9528278	317
85	SULLANA	LANCONES	2006040059	2006040059 - LEONES	S200604005901	17 M	555795	9507876	230
86	SULLANA	LANCONES	2006040073	2006040073 - ESTRADAS	S200604007301	17 M	639004	9503470	241
87	SULLANA	LANCONES	2006040007	2006040007 - CABUYO	S200604000701	17 M	670665	9534755	403
88	SULLANA	LANCONES	2006040110	2006040110 - TAMARINDO DE JERCUTIAS	S200604011001	17 M	609972	9489237	173
89	SULLANA	LANCONES	2006040065	2006040065 - ORREGOS	S200604006501	17 M	554650	9505801	226
90	SULLANA	LANCONES	2006040015	2006040015 - EL CHAYLO	S200604001501	17 M	585052	9530071	360
91	SULLANA	LANCONES	2006040128	2006040128 - PILARES	S200604012801	17 M	662463	9519067	273

*Centros Poblados sujeto a cambios según las necesidades requeridas por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y en caso de motivos de fuerza mayor o por necesidad ante alguna contingencia.

CUADRO N° 04: 68 CENTROS POBLADOS CON CODIGO UBIGEO Y COORDENADAS A INTERVENIR
 SEGUNDO ENTREGABLE



N°	PROV	DISTRITO	UBIGEO	CENTRO POBLADO	CÓDIGO SISTEMA	COORDENADAS RESERVOIRIO			
						ZONA	ESTE	NORTE	ALTURA
1	AYABACA	AYABACA	2002010237	2002010237 - CULGUERO	S200201023701	17 M	639066	9484785	2730
2	AYABACA	AYABACA	2002010036	2002010036 - TIERRA COLORADA	S200201003601	17 M	645433	9493655	2604
3	AYABACA	AYABACA	2002010058	2002010058 - ARAGOTO CENTRO	S200201005801	17 M	653122	9493806	2025
4	AYABACA	FRIAS	2002020060	2002020060 - LIMON	S200202006001	17 M	611067	9452006	1033
5	AYABACA	FRIAS	2002020077	2002020077 - RINCONADA DE SUJUNCHO	S200202007701	17 M	617345	9481026	2328
6	AYABACA	FRIAS	2002020107	2002020107 - HUASPE DE GERALDO	S200202010701	17 M	608717	9450322	1488
7	AYABACA	FRIAS	2002020078	2002020078 - LOS CHECHES	S200202007801	17 M	607284	9459160	1391
8	AYABACA	FRIAS	2002020121	2002020121 - PAMPA DE CORAL	S200202012101	17 M	613627	9420687	1585
9	AYABACA	FRIAS	2002020074	2002020074 - NARANJO DE CULCAS	S200202007401	17 M	616919	9451360	1807
10	AYABACA	FRIAS	2002020118	2002020118 - LA HUACA	S200202011801	17 M	615999	9451201	1625
11	AYABACA	FRIAS	2002020916	2002020916 - EX HACIENDA	S200202091601	17 M	614940	9446338	991
12	AYABACA	FRIAS	2002020009	2002020009 - ARRA YAN BAJO	S200202000901	17 M	613026	9481985	1847
13	AYABACA	FRIAS	2002020050	2002020050 - CHUPICARUME	S200202005001	17 M	610419	9452033	1261
14	AYABACA	FRIAS	2002020054	2002020054 - SAN ANTONIO	S200202005401	17 M	610414	9452459	1738
15	AYABACA	FRIAS	2002020104	2002020104 - SAN MARTIN DE HUALA	S200202010401	17 M	619660	9445335	1799
16	AYABACA	MONTERO	2002050047	2002050047 - NUEVO PROGRESO	S200205004701	17 M	633219	9435028	1760
17	AYABACA	PACAPAMP A	2002060084	2002060084 - NOTA	S200206008401	17 M	646365	9443964	2572
18	AYABACA	PACAPAMP A	2002060081	2002060081 - YUMBE DE CHANGRA	S200206008101	17 M	638750	9445079	2744
19	AYABACA	PACAPAMP A	2002060033	2002060033 - LAQUE	S200206003301	17 M	642889	9451763	1998
20	AYABACA	PACAPAMP A	2002060059	2002060059 - SAN ANDRES DEL FAJUE	S200206005901	17 M	638052	9445901	2922



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

12

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

21	AYABACA	PACAIPAMPA	2002060046	2002060046 - TALIMA	S200206004601	17 M	663736	9458074	2306
22	AYABACA	PACAIPAMPA	2002060061	2002060061 - LA FLORIDA	S200206006101	17 M	636615	9458316	2459
23	AYABACA	PACAIPAMPA	2002060021	2002060021 - TINGOS HUACA	S200206002101	17 M	628574	9449649	2508
24	AYABACA	PACAIPAMPA	2002060022	2002060022 - TAILIN	S200206002201	17 M	657038	9460449	2284
25	AYABACA	PACAIPAMPA	2002060035	2002060035 - NUEVA ESPERANZA	S200206003501	17 M	633342	9455226	3286
26	AYABACA	PACAIPAMPA	2002060010	2002060010 - PEDREGAL DE MATALACAS	S200206001001	17 M	632921	9458640	3152
27	AYABACA	PACAIPAMPA	2002060069	2002060069 - NUEVO PORVENIR	S200206006901	17 M	658126	9448028	2511
28	AYABACA	PACAIPAMPA	2002060037	2002060037 - CAMINO REAL	S200206003701	17 M	609867	8455204	2477
29	AYABACA	SAPILUCA	2002080050	2002080050 - MASIAS BAJO	S200208005001	17 M	616046	9456703	1866
30	AYABACA	SAPILUCA	2002080041	2002080041 - LULUCA	S200208004101	17 M	611091	9466170	1631
31	AYABACA	SAPILUCA	2002080039	2002080039 - HUACAN	S200208003901	17 M	613573	9469000	1714
32	AYABACA	SAPILUCA	2002080043	2002080043 - LIGSA GRANDE	S200208004301	17 M	604740	9466612	1247
33	AYABACA	SAPILUCA	2002080017	2002080017 - ZAPOTAL SAPILUCA	S200208001701	17 M	608068	9471766	989
34	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	2003030016	2003030016 - EL CARMEN	S200303001601	17 M	695386	9446509	1708
35	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	2003030019	2003030019 - HUARGUAR	S200303001901	17 M	670437	9436672	3097
36	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	2003030016	2003030016 - EL CARMEN	S200303001603	17 M	696075	9445620	1635
37	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	2003010003	2003010003 - QUINUA	S200301000303	17 M	650486	9435400	3117
38	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040002	2003040002 - HUASCASI	S200304000201	17 M	645674	9361368	463
39	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040166	2003040166 - HUALQUIRO	S200304016601	17 M	651784	9365965	1676
40	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040117	2003040117 - HIERBA BUENA	S200304011701	17 M	668150	9374119	2263
41	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040034	2003040034 - SUCCHARAHA	S200304003401	17 M	669479	9368341	1558
42	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040223	2003040223 - SIERRA BLANCA	S200304022301	17 M	663954	9374085	2657
43	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040111	2003040111 - NARANJO	S200304011101	17 M	654646	9376036	1416
44	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040015	2003040015 - HUALANGA PAMPA	S200304001501	17 M	666946	9377357	2470
45	HUANCABAMBA	SONDORILLLO	2003080032	2003080032 - OVEJUNAS	S200308003201	17 M	668269	9368510	2266
46	MORROPON	SALITRAL	2004060008	2004060008 - MALACAS	S200406000801	17 M	626962	9402234	168
47	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	2004070007	2004070007 - BARRIOS BAJO	S200407000702	17 M	645363	9415167	440
48	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004090019	2004090019 - LA CRUZ	S200409001901	17 M	619111	9441669	1840
49	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004090006	2004090006 - SECTOR SANTA CRUZ DEL CASERIO QUINCHAYO GRANDE	S200409000601	17 M	625963	9447702	2165
50	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004090007	2004090007 - SECTOR LA VAQUERA - QUINCHAYO GRANDE	S200409000701	17 M	626409	9448066	2609
51	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004090005	2004090005 - LA VAQUITA	S200409000501	17 M	626502	9446422	2883
52	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004090014	2004090014 - TAILIN DE SAN MIGUEL	S200409001401	17 M	621671	9443669	1682
53	MORROPON	YAMANGO	2004100080	2004100080 - MIGUEL GRAU	S200410008001	17 M	637689	9440870	2230
54	MORROPON	YAMANGO	2004100004	2004100004 - CONFECIONARIOS	S200410000401	17 M	646182	9437146	3272
55	MORROPON	YAMANGO	2004100008	2004100008 - TABLONES	S200410000801	17 M	640842	9436600	2463
56	MORROPON	YAMANGO	2004100024	2004100024 - LAJOS	S200410002401	17 M	639963	9431597	1587



[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

67	MORROPON	YAMANGO	2004100034	2004100034 - SAN MIGUEL DE TAMBOYA	S200410003401	17 M	638312	9431458	1380
68	MORROPON	YAMANGO	2004100068	2004100068 - CAJAS	S200410006801	17 M	848808	9435877	3187
69	MORROPON	YAMANGO	2004100093	2004100093 - LAS HUACAS	S200410009301	17 M	642155	9437847	3008
60	MORROPON	YAMANGO	2004100019	2004100019 - HUANCHALI	S200410001901	17 M	637094	9434285	2154
61	PIURA	LAS LCMAS	2001118905	2001118905 - NUEVO MARAY	S200111890501	17 M	580946	9477287	358
62	PIURA	LAS LCMAS	2001118903	2001118903 - NUEVA ESPERANZA BAJO	S200111890301	17 M	590946	9477287	368
63	PIURA	TAMBO GRANDE	2001140162	2001140162 - LA OREDA VIEJA	S200114016201	17 M	674090	9446190	110
64	SULLANA	LANCONES	2006040036	2006040036 - PEÑA BLANCA	S200604003601	17 M	552578	9516240	282
65	SULLANA	LANCONES	2006040062	2006040062 - NARANJO DE ROMEROS	S200604006201	17 M	580158	9501404	273
66	SULLANA	LANCONES	2006040118	2006040118 - AGUAS DE NAVARRO	S200604011801	17 M	580700	9481496	176
67	SULLANA	QUERECOTILLO	2006070011	2006070011 - PUEBLO NUEVO	S200607001101	17 M	541394	9468028	76
68	SULLANA	SULLANA	2006010041	2006010041 - SAN JUAN DE LOS RANCHOS	S200601004101	17 M	540150	9456880	37

*Centros Poblados sujeto a cambios según las necesidades requeridas por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y en caso de motivos de fuerza mayor o por necesidad ante alguna contingencia.

10.2 PLAZO

El plazo de la prestación del servicio es de 60 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

XI. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE EL SERVICIO

11.1 Área que supervisa: La Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Piura.

11.2 Área que coordinará con el proveedor: La Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Piura.

11.3 Área que brindará la conformidad: La Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Piura.

XII. ENTREGABLES

1er Entregable	2do Entregable	3er Entregable
Hasta los 10 primeros días contados a partir del día siguiente de firmado el contrato: <ul style="list-style-type: none"> Cronograma y Plan de Trabajo del servicio de caracterización de toma de muestra de agua (38 	Hasta los 30 primeros días contados a partir del día siguiente de firmado el contrato: <ul style="list-style-type: none"> Informe Técnico firmado y visado por cada Centro Poblado que contenga los resultados de la 	Hasta los 60 días siguientes contados a partir del día siguiente de firmado el contrato: <ul style="list-style-type: none"> Informe Técnico firmado y visado por cada Centro Poblado que contenga los resultados de la





GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

parámetros) en
 reservorios de 159
 centros poblados de las
 provincias de Ayabaca,
 Huancabamba,
 Morropón, Piura y
 Sullana, Departamento
 de Piura.

caracterización de toma
 de muestra de agua en
 reservorios de 91 Centros
 Poblados (CUADRO N°
 03) de la provincia de
 Ayabaca, Huancabamba,
 Morropón, Piura y
 Sullana, departamento de
 Piura, asimismo, los datos
 in situ, fichas de registro,
 informes de ensayo de
 laboratorio, interpretación
 de resultados, fotografía
 de toma de Muestra,
 cadena de custodia,
 certificado de calibración,
 certificado de acreditación
 por cada Centro Poblado.

- El Informe Técnico por cada Centro Poblado será entregado en físico por duplicado más un CD que contenga toda la información.
- Ficha de Verificación de la toma de muestra de cada reservorio para dar conformidad al servicio (Anexo N° 01: ficha de verificación de la toma de muestra para dar conformidad al servicio).

Caracterización de toma
 de muestra de agua en
 reservorios de 68 Centros
 Poblados (CUADRO N°
 04) de las provincias
 Ayabaca, Huancabamba,
 Morropón, Piura y
 Sullana, departamento de
 Piura, asimismo, los datos
 in situ, fichas de registro,
 informes de ensayo de
 laboratorio, interpretación
 de resultados, fotografía
 de toma de Muestra,
 cadena de custodia,
 certificado de calibración,
 certificado de acreditación
 por cada Centro Poblado.

- El Informe Técnico por cada Centro Poblado será entregado en físico por duplicado más un CD que contenga toda la información.
- Ficha de Verificación de la toma de muestra de cada reservorio para dar conformidad al servicio (Anexo N° 01: ficha de verificación de la toma de muestra para dar conformidad al servicio).
- Informe final del servicio de caracterización de toma de muestra de agua en reservorios de los 159 Centros Poblados de la provincia de Ayabaca, Huancabamba, Morropón, Piura y Sullana, departamento de Piura,

XIII. CONFORMIDAD

La Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Piura otorgará la conformidad del servicio cuando el verifique que el





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

proveedor haya cumplido y concluido con el servicio solicitado.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en soles, de acuerdo a la prestación del servicio efectivamente ejecutado, según lo indicado en el numeral XII y previa emisión de la conformidad de servicio emitida por el área usuaria. Para lo cual el contratista deberá presentar su informe final con la siguiente documentación:

- ✓ Factura: original, SUNAT y copia.
- ✓ Copia de la Orden de Servicio y/o Contrato.

Pago 1er entregable	20 % del monto total del servicio a la presentación del 1er entregable previa conformidad por parte de área usuaria.
Pago 2do entregable	50 % del monto total del servicio a la presentación del 2do entregable previa conformidad por parte de área usuaria.
Pago 3er entregable	30 % del monto total del servicio a la presentación del 3er entregable previa conformidad por parte de área usuaria.

XV. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor



XVI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

XVII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVIII. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente F / x plazo en días



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Donde *F* tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XIX. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)

De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

XX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

XXII.SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XXII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

XXV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> El postor deberá estar acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL).</p> <ul style="list-style-type: none"> - O tener convenio o respaldo con laboratorio acreditado por INACAL.
	<p>Importante</p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del Certificado emitido por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL).</p> <ul style="list-style-type: none"> - O copia simple de Promesa de consorcio y/o contrato, y/o cualquier otro documento que acredite el respaldo o convenio.
	<p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																														
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																														
	<p><u>Requisitos:</u> El proveedor para poder ejecutar el servicio deberá contar mínimamente con los siguientes equipos y maquinarias:</p>																														
	<p>CUADRO N° 05: EQUIPOS Y MAQUINARIAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DENOMINACIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Unidades móviles para el traslado del personal técnico y muestras tomadas en campo (autos, camionetas abiertas y/o cerradas.)</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Refrigeradoras con capacidad no menor 305L</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Incubadoras con capacidad no menor a 106L</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Baños maría con capacidad no menor de 10L</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>Balanza analítica con capacidad no menor de 220gr y sensibilidad 0.0001gr.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>Turbidímetro con capacidad de 0 a 800 NTU</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>Purificador de agua</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>Espectro metro de UV visible</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>Multiparámetro</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	01	Unidades móviles para el traslado del personal técnico y muestras tomadas en campo (autos, camionetas abiertas y/o cerradas.)	02	02	Refrigeradoras con capacidad no menor 305L	02	03	Incubadoras con capacidad no menor a 106L	02	04	Baños maría con capacidad no menor de 10L	02	05	Balanza analítica con capacidad no menor de 220gr y sensibilidad 0.0001gr.	01	06	Turbidímetro con capacidad de 0 a 800 NTU	01	07	Purificador de agua	01	08	Espectro metro de UV visible	01	09	Multiparámetro	02
ITEM	DENOMINACIÓN	CANTIDAD																													
01	Unidades móviles para el traslado del personal técnico y muestras tomadas en campo (autos, camionetas abiertas y/o cerradas.)	02																													
02	Refrigeradoras con capacidad no menor 305L	02																													
03	Incubadoras con capacidad no menor a 106L	02																													
04	Baños maría con capacidad no menor de 10L	02																													
05	Balanza analítica con capacidad no menor de 220gr y sensibilidad 0.0001gr.	01																													
06	Turbidímetro con capacidad de 0 a 800 NTU	01																													
07	Purificador de agua	01																													
08	Espectro metro de UV visible	01																													
09	Multiparámetro	02																													



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

10	Laptop o computadora	01
11	Cámara fotográfica digital	01

(*) El vehículo deberá contar con SOAT vigente.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Todos los equipos serán puestos a disposición de la ejecución del servicio en óptimas condiciones de operación. El cuadro N° 05, no es limitativa, comprometiéndose la presente a incrementar y/o optimizar en caso que el avance del servicio lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

El postor debe contar con un Laboratorio o contar con una certificación de Laboratorio, el cual debe tener la acreditación de INACAL.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

A) FORMACION ACADEMICA 01 COORDINADOR

Requisitos:

El proveedor deberá contar con 01 profesional coordinador del servicio. El cual debe ser biólogo y/o microbiólogo. Titulado y colegiado el cual acreditará con copia simple de colegiatura y habilidad del colegiado profesional.

B) FORMACION ACADEMICA 02 MUESTREADORES

Requisitos:

El proveedor deberá contar con 02 profesional para la realización de toma de muestras. el cual debe ser profesional en Ing. Ambiental y/o Ing. Química y/o biología, y/o microbiología. El cual debe ser biólogo y/o microbiólogo. Titulado el cual acreditará con copia simple del título profesional.

Acreditación:





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

B.3.1 CAPACITACIÓN

Requisitos:

A) 01 COORDINADOR

El Coordinador debe contar con 120 horas lectivas, en cursos, capacitaciones, especializaciones en monitoreo de la calidad del agua y/o análisis y caracterización de fuentes de agua subterránea o superficial y/o recojo de muestras de agua subterránea o superficial y/o parámetros a analizar en fuentes de agua subterránea o superficial y/o análisis Físicoquímico y Microbiológico de agua subterránea o superficial.

Acreditación:

Se acreditará con copia de constancia, certificado y otro documento que sustente la capacitación. simple

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

A) FORMACION ACADEMICA 01 COORDINADOR

Requisitos:

Experiencia no menor de (05) cinco años en laboratorio de ensayos, experiencia en muestreos de agua para consumo humano habiéndose desempeñado como técnico y/o responsable y/o análisis y/o asistente laboratorista y/o especialista y/o jefe en laboratorio y/o toma de muestras y/o servicios de análisis de parámetros Bacteriológicos y/o Parasitológicos y/o Organolépticos y/o Aniones y/o Metales. 01 año como mino en el sector rural y urbano.

B) FORMACION ACADEMICA 02 MUESTREADORES}

Requisitos:

Experiencia no menor de (02) Dos años en laboratorio de ensayos, experiencia en muestreos de agua para consumo humano.





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 478,000.00 (Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 82,831.00 (Ochenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Uno con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considera servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE ANALISIS DE AGUA Y/O SERVICIO DE CARACTERIZACION DE FUENTES DE AGUA SUBTERRANEA O SUPERFICIAL Y/O SERVICIO DE RECOJO DE MUESTRAS DE AGUA SUBTERRANEA O SUPERFICIAL Y/O SERVICIO DE RECOJO DE



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUESTRA DE ESTUDIOS DE CATACTERIZACION DE AGUA Y/O ANALISIS DE AGUA EN GENERAL
Y/O ANALISIS DE CALIDAD DE AGUA EN GENERAL Y/O MONITOREO DE AGUA EN GENERAL Y/O
MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... al solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

ARQ. ELBA DEL CARMEN MERINO DE LAMA
DIRECTORA REGIONAL

Firma de la solicitante

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

ARQ. ELBA DEL CARMEN MERINO DE LAMA
DIRECTORA REGIONAL

Firma del jefe del Área Usuaria



GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ANEXO N° 01: FICHA DE VERIFICACIÓN DE LA TOMA DE MUESTRA

ANEXO 01				
FICHA DE VERIFICACIÓN DE LA TOMA DE MUESTRA PARA DAR CONFORMIDAD AL SERVICIO				
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL MUESTREO				
FECHA		HORA DE INICIO		HORA DE TERMINO
I DATOS GENERALES				
1.1	Departamento:	Centro Poblado (CP):		
1.2	Provincia:			
1.3	Distrito:	Ubigeo del CP:		
1.4	Nombre de SAP:	Código SAP:		
1.5	Coordenadas del Reservoirio del CP: ESTE: NORTE: ALTURA:	Zona UTM en WGS84:		
1.6	Reservoirio N°			
II VERIFICACIÓN				
2.1	Toma de Muestra	SI	NO	Fecha de la toma de muestra
RESPONSABLE DE LA TOMA DE MUESTRA				
Firma del Responsable de la Toma de Muestra Nombre: DNI:		Firma y sello del representante de la Organización Comunal Nombre: DNI:		
<p>Importante: El contenido de ficha que se suscribe tiene carácter de declaración jurada, por lo tanto se someten a la norma que resulten aplicable de indole penal o administrativa que se deriven ante el supuesto de corroborar algún contenido falso.</p>				



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> - El postor deberá estar acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL). - O tener convenio o respaldo con laboratorio acreditado por INACAL.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>

	<u>Acreditación:</u> - Copia simple del Certificado emitido por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL). - O copia simple de Promesa de consorcio y/o contrato, y/o cualquier otro documento que acredite el respaldo o convenio.
--	---

	Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
--	---

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<u>Requisitos:</u>

El proveedor para poder ejecutar el servicio deberá contar mínimamente con los siguientes equipos y maquinarias:

CUADRO N° 05: EQUIPOS Y MAQUINARIAS

ITEM	DENOMINACION	CANTIDAD
01	Unidades móviles para el traslado del personal técnico y muestras tomadas en campo (autos, camionetas abiertas y/o cerradas.)	02
02	Refrigeradoras con capacidad no menor 305L	02
03	Incubadoras con capacidad no menor a 100L	02
04	Baños maría con capacidad no menor de 10L	02
05	Balanza analítica con capacidad no menor de 220gr y sensibilidad 0.0001gr.	01
06	Turbidímetro con capacidad de 0 a 800 NTU	01
07	Purificador de agua	01
08	Especto metro de UV visible	01
09	Multiparámetro	02
10	Laptop o computadora	01
11	Cámara fotográfica digital	01

(*) El vehículo deberá contar con SOAT vigente.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

El postor debe contar con un Laboratorio o contar con una certificación de Laboratorio, el cual debe tener la acreditación de INACAL.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

A) FORMACION ACADEMICA 01 COORDINADOR

Requisitos:

El proveedor deberá contar con 01 profesional coordinador del servicio. El cual debe ser biólogo y/o microbiólogo. Titulado y colegiado el cual acreditará con copia simple de colegiatura y habilidad del colegiado profesional.

B) FORMACION ACADEMICA 02 MUESTREADORES

Requisitos:

El proveedor deberá contar con 02 profesional para la realización de toma de muestras. el cual debe ser profesional en Ing. Ambiental y/o Ing. Química y/o biología, y/o microbiología. El cual debe ser biólogo y/o microbiólogo. Titulado el cual acreditará con copia simple del título profesional.

Acreditación:

El Título y/o Bachiller Profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso el Título y/o Bachiller Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

Requisitos:

A) 01 COORDINADOR

El Coordinador debe contar con 120 horas lectivas, en cursos, capacitaciones, especializaciones en monitoreo de la calidad del agua y/o análisis y caracterización de fuentes de agua subterránea o superficial y/o recojo de muestras de agua subterránea o superficial y/o parámetros a analizar en fuentes de agua subterránea o superficial y/o análisis Físicoquímico y Microbiológico de agua subterránea o superficial.

Acreditación:

Se acreditará con copia de constancia, certificado y otro documento que sustente la capacitación. simple

	<p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>A) FORMACION ACADEMICA 01 COORDINADOR <u>Requisitos:</u></p> <p><i>Experiencia no menor de (05) cinco años en laboratorio de ensayos, experiencia en muestreos de agua para consumo humano habiéndose desempeñado como técnico y/o responsable y/o análisis y/o asistente laboratorista y/o especialista y/o jefe en laboratorio y/o toma de muestras y/o servicios de análisis de parámetros Bacteriológicos y/o Parasitológicos y/o Organolépticos y/o Aniones y/o Metales. 01 año como mino en el sector rural y urbano.</i></p> <p>B) FORMACION ACADEMICA 02 MUESTREADORES] <u>Requisitos:</u></p> <p><i>Experiencia no menor de (02) Dos años en laboratorio de ensayos, experiencia en muestreos de agua para consumo humano.</i></p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p><i>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</i></p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i><i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 478,000,00 (Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 82,831,00 (Ochenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Uno con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><i>Se considera servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE ANALISIS DE AGUA Y/O SERVICIO DE CARACTERIZACION DE FUENTES DE AGUA SUBTERRANEA O SUPERFICIAL Y/O SERVICIO DE RECOJO DE MUESTRAS DE AGUA SUBTERRANEA O SUPERFICIAL Y/O SERVICIO DE RECOJO DE</i></p> <p><i>MUESTRA DE ESTUDIOS DE CATACTERIZACION DE AGUA Y/O ANALISIS DE AGUA EN GENERAL Y/O ANALISIS DE CALIDAD DE AGUA EN GENERAL Y/O MONITOREO DE AGUA EN GENERAL Y/O MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA EN GENERAL.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO A TODO COSTO DE CARACTERIZACIÓN DE TOMA DE MUESTRA (38 PARÁMETROS) EN RESERVORIOS DE 159 CENTROS POBLADOS DE LAS PROVINCIAS DE AYABACA, HUANCABAMBA, MORROPÓN, PIURA Y SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD]**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación del SERVICIO A TODO COSTO DE CARACTERIZACIÓN DE TOMA DE MUESTRA (38 PARÁMETROS) EN RESERVORIOS DE 159 CENTROS POBLADOS DE LAS PROVINCIAS DE AYABACA, HUANCABAMBA, MORROPÓN, PIURA Y SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto del SERVICIO A TODO COSTO DE CARACTERIZACIÓN DE TOMA DE MUESTRA (38 PARÁMETROS) EN RESERVORIOS DE 159 CENTROS POBLADOS DE LAS PROVINCIAS DE AYABACA, HUANCABAMBA, MORROPÓN, PIURA Y SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU (FILIAL PIURA) Y CAMARA DE COMERCIO DE PIURA.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

11

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 60-2024-GRP-ORA-CS-AS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 60-2024-GRP-ORA-CS-AS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 60-2024-GRP-ORA-CS-AS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 60-2024-GRP-ORA-CS-AS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 60-2024-GRP-ORA-CS-AS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 60-2024-GRP-ORA-CS-AS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consociado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 60-2024-GRP-ORA-CS-AS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 60-2024-GRP-ORA-CS-AS – PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

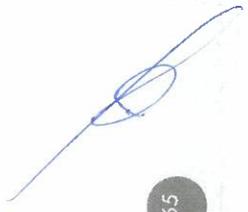
³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 60-2024-GRP-ORA-CS-AS – PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 26	EXPERIENCIA PROVENIENTE 27 DE:	MONEDA	IMPORTE 28	TIPO DE CAMBIO VENTA 29	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 60-2024-GRP-ORA-CS-AS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 60-2024-GRP-ORA-CS-AS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 60-2024-GRP-ORA-CS-AS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 60-2024-GRP-ORA-CS-AS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 60-2024-GRP-ORA-CS-AS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.